

Montevideo, 16 de marzo de 2021

LICITACIÓN P/41: "Ruta N° 19, Ensanche, Refuerzo y Adecuación de Accesos de los Puentes sobre el Arroyo San Miguel principal y secundario

CND-CVU/CC/18/123/2021

COMUNICADO Nº 1

Al amparo de lo dispuesto en el pliego de licitación (Sección I, Art. 11), se realizan las siguientes enmiendas:

- 1- Se sustituye la Sección 1 del pliego por la que se adjunta.
- 2- Se deja sin efecto la IAL (3.2) de la Sección 2 del pliego.
- 3- Se sustituye en la Sección 5:
 - a. Articulo 43.2 literal f), por lo siguiente:

"Cuando existan dos trimestres consecutivos con atrasos superiores al 50% del monto acumulado previsto en el PFF".

b. Artículo 43.3, por lo siguiente:

"Condición de rescisión de contrato por no logro de las correspondientes Recepciones:

Una vez vencido el plazo de ejecución ajustado por eventos compensables debería encontrarse la obra en condición de Recepción Provisoria. De no ser así y transcurrido un periodo mayor a la mitad del plazo de ejecución de la obra original sin el logro de la Recepción Provisoria, el Contrato se culmina mediante Rescisión del mismo por parte del Contratante.

Una vez obtenida la Recepción Provisoria y habiendo transcurrido un período de más de 18 meses por encima del período de responsabilidad por defectos original sin lograrse la Recepción Definitiva, el contrato se dará por terminado con Rescisión del mismo por parte del contratante."

Al amparo de lo dispuesto en el pliego de licitación (Sección I, Art. 10), se realizan las siguientes aclaraciones:

Consulta 1:

En relación a la firma electrónica solicitada para la presentación de las ofertas se pide: firma electrónica en la última hoja de cada archivo.



- ¿Podrá agruparse la información en archivos de varias hojas, por ej, un PDF con la nota de obras similares, la planilla de obra y todas las recepciones de obra y certificados, y firmar la última hoja de este paquete de información?
- ¿Ídem con los balances e información económica, podrá agruparse todo en un archivo PDF y firmar la última hoja?
- Como opción, podrá presentarse la carpeta "Propuesta Técnica y Antecedentes", como un único archivo PDF, ¿firmando la última hoja? Ídem para la carpeta "Oferta económica".

Respuesta 1: Con respecto a la firma de los archivos que contenga cada carpeta, deben estar en formato PDF y con la firma electrónica del o los representantes de la Empresa en la última hoja de cada archivo. Se podrá agrupar la documentación de acuerdo a lo planteado en las consultas.

Se adjunta Comunicado Nº 1.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A

Cr. Jorge Olazabal

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN	A.	DISPOSICIONES GENERALES	2
9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	2. 3. 4. 5. 6. 7.	FUENTE DE LOS FONDOS CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS LICITANTES ELEGIBLES. CALIFICACIÓN DEL LICITANTE UNA OFERTA POR LICITANTE COSTO DE LA PROPUESTA VISITA A LA ZONA DE LAS OBRAS	2 3 4 6 6 6
10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	B.	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	7
12. IDIOMA DE LA OFERTA 9 13. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA 9 14. PRECIOS DE LA OFERTA 16 15. MONEDA DE LA OFERTA 17 16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 17 17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 16 18. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS LICITANTES 16 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 16 19. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN OFERTAS ELECTRÓNICAS 14 19. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN OFERTAS ELECTRÓNICAS 16 20. CONFIDENCIALIDAD 16 21. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS 16 22. EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO 17 23. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS 17 24. ESTUDIO DEL PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS 26 F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 20 25. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN 20 26. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O 10 27. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 20 </td <td>10.</td> <td>ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</td> <td> 8</td>	10.	ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
13. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA	C.	PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	9
19. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN OFERTAS ELECTRÓNICAS 14 E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 16 20. CONFIDENCIALIDAD 16 21. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS 17 22. EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO 17 23. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS 17 24. ESTUDIO DEL PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS 20 F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 20 25. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN 20 26. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS 21 27. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 28. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 29. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 20. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 20. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 21. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 22. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 23. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 24. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 25. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 27. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 28. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 29. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 20. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 20. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 20. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 20. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 20. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 21. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 22. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 24. ESTUDICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 25. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 26. DETECTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 27. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 22 26. DETECTACIÓN DE LA	13. 14. 15. 16. 17.	DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA PRECIOS DE LA OFERTA MONEDA DE LA OFERTA VALIDEZ DE LAS OFERTAS GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS LICITANTES	9 10 12 12 12 13
E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	D.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS1	4
20. CONFIDENCIALIDAD	19.	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN OFERTAS ELECTRÓNICAS	14
21. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	E.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS1	6
25. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	21. 22. 23.	ACLARACIÓN DE LAS OFERTASEXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO	17 17 17
26. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	F.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO2	0
TO COMPLOYOUR COMPLEX CONTRACTOR DATE OF A DURING A TOPONO CONTRACTOR OF THE CONTRAC	26. TOD	DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O AS LAS OFERTAS	20 20

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Alcance de la licitación

- 1.1 La Contratante invita a presentar Ofertas, en el marco de la <u>Sección 5, Condiciones</u>
 <u>Generales del Contrato y de la Sección 2, Datos de la Licitación</u>, para la ejecución de los trabajos según se describe en la <u>Sección 2, Datos de la Licitación</u> y en la <u>Sección 6, Condiciones Especiales del Contrato</u>.
- 1.2 El plazo del contrato se define en la <u>Sección 2, Datos de la Licitación</u>, contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo.
- 1.3 El precio máximo de adjudicación es el establecido en la <u>Sección 2, Datos de la</u> *licitación*.

2. Fuente de los fondos

2.1 Los fondos son los obtenidos por la contratante C.V.U S.A. en el marco del Contrato de Concesión.

3. Corrupción o prácticas fraudulentas

- 3.1 Se requiere que todas las partes, observen las más estrictas reglas de ética durante los procesos de licitación y de ejecución de tales contratos. Para dar cumplimiento a este requerimiento:
 - a) se define, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:
 - i) "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante el proceso de adquisición de un contrato;
 - ii) "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento del Contratante, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así de los beneficios de una competencia libre y abierta;
 - iii) "prácticas colusorias" significa la confabulación o arreglo entre dos o más Licitantes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato;

- b) se rechazará una proposición de adjudicación, si se determina que el Licitante al cual se recomienda el contrato ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por tal contrato;
- c) se declarará inelegible a una empresa, para la adjudicación de un contrato, si se comprueba que la información brindada por dicha empresa no es veraz, o que ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por, o en la ejecución de un contrato.
- d) se declarará inelegible a una empresa cuando utilice en su oferta cláusulas abusivas. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio del contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, a título enunciativo y sin perjuicio de otras, las siguientes:

- i) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del contratista por vicios de cualquier naturaleza de los materiales, equipos, etc..
- ii) Las que impliquen la renuncia de los derechos del contratante.
- iii) Las que autoricen al contratista a modificar los términos de este Pliego.
- iv) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del contratista.
- v) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del contratante.
- vi) Las que establezcan que el silencio del contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del contratante se interpretará en el sentido más favorable a éste.

4. Licitantes elegibles

- 4.1 Todos los Licitantes deben proporcionar a través de los formularios estándar de oferta de la <u>Sección 4 Formularios de la Licitación</u>, información para la calificación, carta de aceptación y contrato, una declaración de que el Licitante (incluidos todos los miembros de una asociación en participación o grupo (joint venture), en adelante asociación o grupo, y los subcontratistas) no está, ni ha estado asociado, directa o indirectamente, con el consultor o cualquier otra entidad que haya preparado el diseño, las especificaciones y otros documentos del Proyecto, o que se proponga para ocupar el cargo de Director de obras. No podrá presentar ofertas ninguna firma que haya sido contratada por el Prestatario para proporcionar servicios de consultoría relacionados con la preparación o la supervisión de las obras, como tampoco ninguna de sus filiales.
- 4.2 Las empresas estatales en el territorio del Contratante pueden participar solamente si tienen autonomía legal y financiera, o funcionan conforme a las leyes comerciales y no son un organismo dependiente del Contratante.
- 4.3 No podrán participar en la licitación aquellas empresas que mantuvieren pendiente de resolución o sentencia, a la fecha de apertura de las ofertas, juicios contra CVU SA.

5. Calificación del licitante

- 5.1 Todos los Licitantes incluirán en su propuesta la información necesaria para la calificación y la suscripción del contrato. La misma deberá ser presentada de acuerdo con los modelos de formularios contenidos en la <u>Sección 2 Datos de la Licitación</u> y cumplir con las condiciones exigidas en la misma, de acuerdo a lo siguiente.
 - a) Naturaleza jurídica del Licitante:
 - Certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la persona jurídica. En el mismo se detallará lugar de inscripción y sede principal de sus actividades, acreditando si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
 - ii) Si correspondiera, testimonio notarial de poder otorgado por la empresa Licitante ante Escribano Público y redactado o traducido al idioma español, en que se concedan las facultades al firmante de la oferta para comprometer al Licitante.
 - b) Volumen de contratos realizados según lo indicado en la <u>Sección 2 Datos de</u> la <u>Licitación</u>
 - c) Experiencia en contratos similares, según lo indicado en la <u>Sección 2 Datos</u> <u>de la Licitación</u>, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos.
 - d) Capacidad del licitante
 Evaluada según lo especificado en la <u>Sección 2 Datos de la Licitación</u>.
 - e) Plan de desarrollo de los trabajos y equipo previsto:
 - i) Plan de desarrollo de los trabajos (PDT), expresado en porcentaje de avance mensual de cada rubro del cuadro de metrajes.
 - ii) Principales equipos y maquinaria que el Licitante prevé utilizar para cumplir con el contrato, detallando sus características y demostrando que el equipamiento destinado a cada uno de los plazos del Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) es capaz de cumplir con el volumen de trabajo establecido, especificando si actualmente se encuentran afectados a algún contrato, ya sea en ejecución o en proceso licitatorio, agregando información respecto a la propiedad de los equipos propuestos. Hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de firmar el contrato se presentará la factura o documento que acredite la propiedad, el contrato de leasing o la promesa de compraventa, o arrendamiento del equipo propuesto En caso de incumplimiento, la adjudicación será anulada con la pérdida de las garantías depositadas.
 - f) Subcontratos:
 - i) Los subcontratos propuestos por el contratista o requeridos por el contratante según se especifique en la <u>Sección 2 Datos de la Licitación</u> deberán presentarse, para su estudio y aprobación por el Contratante.
 - ii) A esos efectos, se presentarán los antecedentes de los subcontratistas y compromiso de participación de los mismos.
 - iii) A fin de determinar la medida en que el licitante cumple los requisitos de calificación, no se tomarán en cuenta las cifras de los subcontratistas a menos que se especifique lo contrario en la <u>Sección 2 Datos de la Licitación</u>, salvo en lo referente a la contribución en equipos.

- g) Personal técnico propuesto para el contrato:
 - i) Se proporcionarán los antecedentes de los técnicos integrantes de los siguientes equipos:
 - 1) representante técnico: según lo indicado en la <u>Sección 2 Datos de la</u> Licitación
 - 2) equipo técnico redactor de proyecto: según lo indicado en la <u>Sección 2 –</u> Datos de la Licitación
 - 3) técnico residente: según lo indicado en la <u>Sección 2 Datos de la</u> Licitación.
 - 4) asesores técnicos según lo indicado en la <u>Sección 2 Datos de la</u> Licitación,
 - ii) El Representante Técnico y el Técnico Residente serán personas diferentes y deberán contar con título universitario que cumpla las condiciones indicadas en la Sección 2 Datos de la Licitación.
- h) Situación económico financiera de los últimos tres años:
 - i) Estados de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios.
 - ii) Estados de situación de los tres últimos ejercicios.
 - iii) Cumplir los requerimientos indicados en la <u>Sección 2 Datos de la</u> *Licitación*.
- i) Capital de trabajo para el contrato:
 - i) Pruebas que el licitante tiene acceso a líneas de crédito bancarias, proveedores, capital propio, o dispone de otros recursos financieros de acuerdo a lo indicado en la Sección 2 Datos de la Licitación.
- j) Litigios en los últimos cinco años:
 - i) Declaración jurada conteniendo, información sobre todo litigio que el Licitante tenga pendiente o que haya ocurrido en los últimos cinco años, sobre las partes litigantes, y el monto reclamado. Se estará a lo indicado en la Sección 2 – Datos de la Licitación.
- k) Comisiones por intermediación:
 - i) El Licitante deberá suministrar la información descrita en el Formulario de oferta respecto a comisiones o gratificaciones, si las hubiera, pagadas o por pagar a agentes relacionados con esta oferta, y con la ejecución del contrato si al Licitante le es adjudicado el contrato.
- l) Declaración jurada conteniendo información de multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en la <u>Sección 2 Datos de la Licitación</u>.
- 5.2 Las ofertas presentadas por una asociación o grupo de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) La oferta deberá incluir todos los documentos e informaciones mencionados en la cláusula 5.1 para cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio, salvo aquella referente a la organización directa de la obra (cláusula 5.1 literales e, f y g), que se presentará en conjunto.
 - b) Deberán incluir copia del contrato o compromiso de consorcio indicando los porcentajes de participación; copia de los respectivos estatutos o documentos constitutivos de la sociedad y de sus modificaciones. Los porcentajes de participación se discriminarán para los ítems correspondientes a la obra según lo indicado en la Sección 2 Datos de la Licitación.
 - En todos los casos, de resultar seleccionado, se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley 16.060 del 04/09/89.

- La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la asociación o consorcio.
- c) En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al contratante por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
- d) La asociación o grupo deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.
- e) Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos de calificación; sin embargo, para que pueda adjudicarse el contrato a la asociación o consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir con por lo menos el 25% de los requisitos mínimos para Licitantes individuales que se establecen en el mismo, en tanto que deberá existir un integrante principal que cumpla con por lo menos el 40% de los requisitos mínimos de calificación. De no satisfacerse esta exigencia, la oferta presentada por la asociación o consorcio será rechazada.
- 5.3 Todos los Licitantes deberán incluir una descripción preliminar del método de trabajo y el cronograma propuesto, con inclusión de planos y gráficos, si es necesario.

6. Una oferta por Licitante

6.1 Cada Licitante podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación o grupo. Si un Licitante presenta más de una oferta o participa en más de una de ellas (a menos que se trate de propuestas alternativas o variantes que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas), quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan la participación de dicho Licitante.

7. Costo de la propuesta

7.1 Serán de cargo del Licitante todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos.

8. Visita a la zona de las obras

- 8.1 El Licitante deberá, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar la zona de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante.
- 8.2 El Licitante deberá consultar al Contratante, de acuerdo a la cláusula 10 del presente Pliego, cualquier situación o elemento que detecte en su visita, no

prevista en los documentos del llamado, y que a su juicio pueda afectar el correcto desarrollo de las obras.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9. Contenido de los documentos de licitación

- 9.1 Los documentos de licitación incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación y los apéndices que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9.2.
 - 1. Sección 1 Instrucciones a los Licitantes
 - 2. Sección 2 Datos de la Licitación.
 - 3. Sección 3 Países Elegibles.
 - 4. Sección 4 Formularios de la Licitación
 - 5. Sección 5 Condiciones Generales del Contrato
 - 6. Sección 6 Condiciones Especiales del Contrato
 - 7. Sección 7 Especificaciones y condiciones técnicas
 - 8. Sección 8 Planos
 - 9. Sección 9 Lista de Cantidades
- 9.2 Forman parte de los documentos para la presente licitación las siguientes disposiciones:
 - a) Las Leyes, los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo, y los Reglamentos y Ordenanzas municipales, vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
 - b) El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o PG, aprobado por Decreto Nº 257/015 de 23 de setiembre de 2015, y modificativos, <u>únicamente en lo aplicable a la Contratante de acuerdo a su naturaleza jurídica</u>.
 - c) El Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV, aprobado por Decreto Nº 9/990 de 24 de enero de 1990, y modificativos, únicamente en lo aplicable a la Contratante de acuerdo a su naturaleza jurídica.
 - d) Las Especificaciones Técnicas Complementarias y Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vigente a la fecha del llamado y únicamente en lo aplicable a la Contratante de acuerdo a su naturaleza jurídica.
 - e) Él Convenio de fecha 29 de marzo de 1996 entre la DNV y el BPS, y <u>únicamente en lo aplicable a la Contratante de acuerdo a su naturaleza jurídica, sobre</u> aportes por Leyes Sociales y sobre Seguridad e Higiene Laboral (excepto lo establecido en su Literal E).
 - f) El presente Pliego de Especificaciones Particulares.
 - g) Las Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por la contratante, relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
 - h) El Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicar 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, confeccionado por la DNV.
 - i) La propuesta formulada por el contratista
 - j) Los Manuales e Instructivos referidos a:

Láminas tipo de la DNV.

Condiciones Particulares para la Iluminación, Semáforos y Destellantes en Rutas Nacionales.

Instructivo de Relevamiento de fallas de la D.N.V.

Directivas de diseño Hidrológico - Hidráulico de Alcantarillas.

Instructivo de Evaluación de Alcantarillas.

Instructivo de Medición de Rugosidad.

Manual Ambiental del Sector Vial vigente, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10/020 de fecha

Manual de los Sistemas de Gestión Integrados y documentos asociados de la Contratante

La Señalización de Obra.

Especificaciones Técnicas para Elementos de Señalización en Zona de Obras.

Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV.

Normas UY

Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.?

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Manuales e instructivos y lo establecido en el presente Pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

10. Aclaración de los documentos de licitación

10.1 Todo oferente que haya adquirido los documentos de licitación y que necesite alguna aclaración podrá solicitarla hasta 14 días calendario antes de la fecha prevista como plazo máximo para la presentación de las ofertas, mediante nota por escrito enviada a la Contratante a la dirección indicada en la cláusula 1.2.

El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida, a más tardar 7 días calendario antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas. Se enviará vía e-mail la respuesta del Contratante, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a todos los que hayan adquirido los Documentos de licitación.

11. Enmienda de los documentos de licitación

- 11.1 El Contratante podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisión de apéndices a más tardar 7 días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.
- 11.2 Todo comunicado así emitido constituirá parte de los documentos de licitación y se trasmitirá vía e-mail a todos los que hayan adquirido los documentos de licitación.
- 11.3 En el caso de que el Contratante envíe la/s enmienda/s en un plazo menor a lo estipulado en la cláusula 11.1, se prorrogará la fecha de apertura con el fin de dar a los posibles Licitantes un plazo mínimo de 7 días calendario previo a la presentación de las ofertas para que puedan tomar en cuenta los apéndices en la preparación de las mismas.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12. Idioma de la oferta

12.1 Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en **idioma español**, en todo caso, cualquier material impreso que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes y firmado por el Licitante, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta.

13. Documentos comprendidos en la oferta.

13.1 La oferta estará integrada por:

- a) Documentos y formularios de información para la calificación del Licitante, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5, y los modelos contenidos en la Sección 4 *Formularios de la Licitación*.
- b) Oferta, de acuerdo con los modelos contenidos en la Sección 4 Formularios de la Licitación.
- c) Cuadro de metrajes con indicación de precios unitarios redondeados al centésimo y previo a la firma del contrato deberá presentarlo con los descuentos ofrecidos en la oferta redondeados al centésimo.
- d) Monto imponible de jornales.
- e) Proyecto del Licitante con su debido cuadro de metrajes, si corresponde.
- f) Ofertas variantes con su debido cuadro de metrajes, si corresponde.
- g) Se presentará un Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencia y calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

Se deberá presentar también un Preventivo del flujo de fondos (PFF) necesario para la ejecución del mencionado plan de avance a precios de contrato en forma mensual e indicando totales mensuales, de acuerdo a los siguientes puntos de control (plazos parciales), los cuales serán válidos si otros valores no fueran estipulados en la Sección 2 – Datos de la Licitación, expresados como porcentaje de avance respecto del monto total de la oferta:

Avance	Plazo parcial 1	Plazo parcial 2	Plazo final	
	al 1/3 del plazo total	Al 2/3 del plazo total	al plazo total	
Máximo	50,0%	100,0%	100,0%	
Mínimo	12.5%	50,0%	100,0%	

- Los plazos a que se debe referir el flujo de fondos es el establecido en el Presente Pliego, independientemente que el oferente haya ofrecido un plazo nuevo.
- h) Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones o similar para empresas extranjeras, vigente al día hábil anterior a la fecha de la apertura, o recibo que acredite su solicitud.
- i) Comprobante vigente del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- 13.2 Aquellas empresas inscriptas en el RUPE con estado "Activo" y que acrediten el mismo, no deberán presentar la documentación detallada en las cláusulas 5.1 a) i); 13.1 h); y 13.1 i); lo que será debidamente controlado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

14. Precios de la oferta

- 14.1 El contrato comprenderá la totalidad de los trabajos y suministros necesarios para satisfacer el objeto del contrato especificado en la cláusula 1.
- 14.2 El Licitante detallará en su propuesta los precios unitarios sin impuestos de todos los rubros especificados en el Cuadro de metrajes contenido en la <u>Sección 7 Especificaciones Y Condiciones Técnicas</u>, así como el precio total resultante. Este último se desglosará: sin impuestos, con impuestos y, total. Lo expresado anteriormente rige para todo tipo de propuesta: ya sea por presentación del proyecto por parte del licitante, de variantes, alternativas, etc. En caso de no cumplir con los requisitos anteriores, se entenderá que el/los impuestos están incluidos en los precios ofertados
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del contrato, o por cualquier otra razón, a partir de la fecha correspondiente a 28 días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, deberán incluirse en los precios y en el precio total de la oferta que presente el Licitante.
- 14.4 En caso de presentación del proyecto por parte del Licitante, el contrato se cotizará por Precio global, no obstante, lo cual, el Licitante deberá presentar el Cuadro de metrajes (detalle de rubros, grupo al que pertenece según el cuadro de coeficientes de ajuste paramétrico, designación correspondiente, unidad de medida, metraje y precio unitario). La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro constituirá el Precio global de la oferta. El Precio global de la oferta compromete al Licitante y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de las ofertas.
 - a) El Licitante es enteramente responsable por la estimación de metrajes presentados en ocasión de la licitación. En el caso que durante la ejecución del contrato se excedan estas cantidades estimadas, lo ejecutado en exceso será de cargo del Contratista, salvo que los aumentos provengan de trabajos adicionales específicamente ordenados por el Contratante. Por el contrario, si las cantidades medidas son inferiores a las estimadas, el pago se realizará por

- el volumen real ejecutado, a los precios unitarios indicados en la propuesta. Los costos de cualquier trabajo, para el cual no se hubieran establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros.
- b) Los precios unitarios serán empleados además para la certificación mensual de los trabajos realizados, para la liquidación de aumentos o disminuciones del contrato que ordene el Contratante y el posterior ajuste de precios.
- c) En caso que se constaten errores en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios desbalanceados, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al Licitante las aclaraciones correspondientes, en base a las cuales y, a su solo juicio, podrá rechazar la propuesta.
- d) En caso que aún después de celebrado el contrato, se comprobara errores por defecto en la estimación de los metrajes, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio total del rubro afectado, el cual permanecerá inalterado. Estos precios unitarios corregidos reemplazarán a los precios unitarios originales a los efectos de la cláusula 14.4. En cambio, si se comprobaran errores por exceso en la estimación del metraje, se efectuará una reducción del contrato y se disminuirá el monto del precio total contratado en el valor que resulte de multiplicar dicha reducción del metraje por los precios unitarios originales correspondientes, que permanecerán invariables.
- e) En caso que aún después de celebrado el contrato, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si el Contratante lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquel, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido. En el caso eventual que, como consecuencia de la modificación del proyecto presentado, resultará una reducción del contrato, se disminuirá el monto del precio total contratado, multiplicando los precios unitarios correspondientes por dicha reducción.
- f) El Contratante provee en la <u>Sección 4 Formularios de la Licitación</u>, un cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica, a modo de referencia, para el ajuste de precios de los rubros ofertados, pudiendo consultarse el listado general de rubros en la oficina técnica del Contratante.
 - De ser necesario crear rubros adicionales no incluidos en dicho cuadro de coeficientes, el Licitante establecerá los coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica, los que deberán estar debidamente justificados a plena satisfacción del Contratante, quien podrá en definitiva aceptarlos o rechazarlos.
- g) El precio del proyecto no será motivo de pago especial alguno. Su monto, impuestos, aportes jubilatorios y la forma y condiciones de pago del Contratista al Proyectista serán acordados directamente entre éstos privadamente, sin intervención alguna del Contratante, tanto en la adjudicación como en la ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que durante su ejecución pudieran introducirse en el proyecto, sea por ajustes a las condiciones locales (terreno), sea por disposiciones del

Contratante, o por cualquier otra causal. Con la firma del contrato pasarán a pertenecer en calidad de propiedad y en su totalidad al Concedente todos los derechos relativos a los proyectos que se hayan presentado en la oferta, así como las modificaciones posteriores.

- 14.5 Los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante el período de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la <u>Sección 5 Condiciones Generales del contrato</u>.
- 14.6 Los aportes por leyes sociales emanados del contrato, serán de cargo del Contratante.

15. Moneda de la oferta

15.1 El Licitante deberá cotizar los precios unitarios exclusivamente en **pesos uruguayos**

16. Validez de las ofertas

16.1 Las ofertas serán válidas por un período de **182 días** después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

El vencimiento del período establecido no librará al Licitante, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la oferta, por carta, y éste no se pronunciará respecto de la adjudicación en el término de 14 días.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá pedir a los Licitantes una prórroga del período de validez de sus ofertas por un plazo determinado.

La solicitud y las respuestas de los Licitantes deberán efectuarse por carta. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que se les ejecute la garantía de mantenimiento de sus ofertas, procediendo a retirar la garantía de mantenimiento de la oferta. A los Licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero se les solicitará que extiendan la validez de la garantía de mantenimiento de sus ofertas por el período de la prórroga, y que cumplan con las disposiciones de la cláusula 16 en todos sus aspectos.

17. Garantía de mantenimiento de la oferta

- 17.1 Como parte de la oferta, el Licitante deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por el importe que se indica en la <u>Sección 2 Datos de la Licitación.</u>
- 17.2 La garantía se constituirá a nombre del Licitante y a la orden del Contratante, y deberá ajustarse al formulario incluido en la <u>Sección 4 Formularios de la Licitación</u>, o adoptar otra forma que el Contratante considere aceptable. La validez de la garantía de mantenimiento de la oferta excederá en 28 días el período de validez de la oferta.

También podrá consistir en:

- a) fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- b) fianza o aval de un banco extranjero aceptable para el Contratante y con sucursal o corresponsal en el Uruguay.
- c) póliza de seguro de fianza
- d) afectación de título de deuda pública en el BROU

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma Licitante y aceptadas por el Contratante.

- 17.3 Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento aceptable será rechazada por el Contratante. En la garantía de mantenimiento que presente una asociación o consorcio se deberá definir como "Licitante" a todos los integrantes de la asociación o consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una asociación o consorcio formado por ".....", "....." y ".....".
- 17.4 Las garantías de mantenimiento de las ofertas serán devueltas una vez que el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida.
- 17.5 Podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta:
 - a) si el Licitante retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el período de validez de la misma;
 - b) si el Licitante no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 27;
 - c) si el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no firma el contrato o no suministra la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida, o no cumple las condiciones establecidas en la cláusula 3.
- 17.6 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá presentarse hasta las 17hs del día anterior a la apertura de la licitación en la dirección del Contratante para su visto bueno quedando depositadas en el mismo, entregándose al Licitante un recibo del depósito, asumiendo el Licitante la responsabilidad de su adaptación a las exigencias y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

18. Ofertas alternativas de los Licitantes

- 18.1 Los Licitantes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones establecidas en los Documentos de licitación, incluido el proyecto básico indicado en la <u>Sección 7 Especificaciones y Condiciones técnicas</u>, si lo hubiera; pudiendo presentar variantes salvo indicación en contrario en la <u>Sección 2 Datos de la licitación</u>.
- 18.2 Los Licitantes que además deseen presentar variantes técnicas a lo solicitado en los Documentos de licitación, deberán presentar un proyecto completo de características técnicas no inferiores a las condiciones establecidas en los Documentos de licitación, indicando todos los detalles, cálculos, especificaciones técnicas y no un simple anteproyecto. Dicho proyecto deberá

estar totalmente de acuerdo con lo especificado y deberá llevar la firma de un Ingeniero Civil. El Licitante deberá proporcionar toda la información necesaria a fin de que el Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas variantes.

- 18.3 Las ofertas que presenten desviaciones que no estén detalladas y especificadas como ofertas variantes podrán ser rechazadas. Después de efectuada la evaluación de una oferta de acuerdo a la cláusula 26 de esta sección, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, con la más amplia discrecionalidad, cualquier oferta variante presentada en correspondencia con esta cláusula. Las variantes técnicas serán consideradas por el Contratante, cada una en forma individual, independientemente del precio ofertado por el Licitante por la oferta básica.
- 18.4 La variante de proyecto se cotizará por Precio global por la parte de obra modificada, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de rubros, designación correspondiente, unidad de medida, metraje, precio unitario y coeficientes de ajuste paramétrico para aquellos rubros no previstos en el cuadro de la DNV.
- 18.5 Es de aplicación todo lo indicado en la cláusula 14.4 y sub cláusulas para presentación del proyecto por parte del licitante.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19. Procedimiento para la Presentación Ofertas Electrónicas

19.1 A las empresas que hayan adquirido el pliego de licitación, se les creará un usuario y se les enviará una contraseña para acceder al Sistema de Administración de Licitaciones de CVU (SAL) (https://licitaciones.cvu.com.uy), una vez que ingresen al SAL deberán modificar su contraseña.



19.2 Una vez dentro del Sistema, recordar "CAMBIAR CLAVE", corroborar donde dice "Bienvenido" que figure el Nombre de la Empresa y dirigirse al campo "Agregar Archivos" para "subir" la oferta.



Los Archivos: Deben subir una Carpeta Zipeada, que debe cumplir con los siguientes requisitos: Nombre de la Carpeta Zipeada: "CódigodeLicitación_NombreEmpresa", no puede haber espacios, puntos, comas, ni otro tipo de caracter, solo respetar el formato indicado anteriormente. Dentro de esa carpeta zipeada, deben presentar dos carpetas, "PropuestaTécnicayAntecedentes" y "OfertaEconómica", los archivos que contenga cada carpeta, deben estar en formato PDF y con la firma electrónica del o los representantes de la Empresa en la última hoja de cada archivo.

u

ır

0

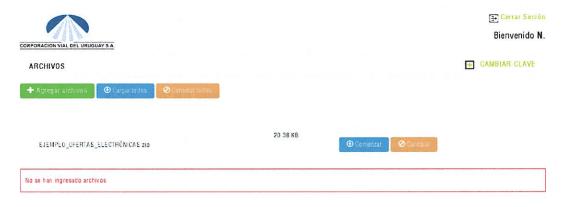
le

n

la os

er en to la

19.3 Cuando ingresen a la opción de "Agregar Archivos", allí deberán ubicar en el Directorio de su PC, la Carpeta Zipeada que contiene la oferta y seleccionar la misma. Se les mostrará el siguiente cuadro:



19.4 Luego "click" en Comenzar y se iniciará el proceso de carga de la Oferta. Que luego se mostrará de la siguiente manera:

21. Aclaración de las ofertas

21.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión Asesora tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su oferta, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y serán incorporadas al expediente de la licitación. Sin embargo, no se permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.

22. Examen y evaluación de las ofertas para determinar su cumplimiento

- 22.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones determinará si cada una de ellas ha sido debidamente firmada y se ajusta sustancialmente a lo solicitado en los Documentos de licitación. Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y la licitación, cuyo apartamiento impediría la consecución del objeto del llamado.
- 22.2 La Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendará la adjudicación de la oferta que: i) satisfaga todos los requisitos de admisibilidad establecidos en la cláusula 5, ii) cuyo Preventivo de flujo de fondos satisfaga los límites establecidos en la cláusula 13.1, iii) cuyo proyecto propuesto, en caso que corresponda, sea técnicamente aceptable y satisfaga lo establecido en la Sección 7 Especificaciones técnicas iv) comparando las ofertas económicas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27 signifique el menor precio para el contratante.
- 22.3 Cumplida la etapa precedente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones redactará un informe donde conste lo actuado, acompañado del nombre del licitante que recomienda adjudicar y eventualmente la nómina de los Licitantes cuya oferta recomienda rechazar, exponiendo las razones que condujeron a su rechazo e indicando que cláusulas del pliego no se cumplieron.

23. Comparación de las ofertas económicas

- 23.1 Las ofertas económicas deberán evaluarse expresadas en la moneda de la oferta de conformidad con las disposiciones de la cláusula 15.1.
- 23.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará el Precio evaluado de cada oferta, ajustando el precio con IVA de la oferta de la siguiente manera:
 - a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula 27.5;
 - b) haciendo los ajustes correspondientes para cubrir otras variaciones, desviaciones, alternativas u ofertas variantes que se presenten con arreglo a las disposiciones de la cláusula 18;
 - c) sumando los aportes por Leyes sociales; a tales efectos considerarán como Leyes sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula: Leyes sociales = Monto imponible x coeficiente de aporte vigente a la fecha (establecido por B.P.S.).

- a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.
- b) Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- c) El Contratante ajustará, el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta, de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 17.5.b).
- d) Si se omitiera la cotización de rubros o se cotizaran parcialmente, la oferta será rechazada.
- 23.6 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta variante. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas variantes y otros factores que excedan los requisitos de los Documentos de licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Contratante. No se admitirán alternativas provenientes del cambio de uno o más rubros del cuadro de metrajes por otro u otros que no respondan a variantes técnicas o derivados de técnicas constructivas especiales o patentadas o diferentes de las usuales en las obras viales.
- 23.7 Si el monto de comparación (monto básico con impuestos + leyes sociales + descuentos + eventuales correcciones) supera el precio máximo de adjudicación establecido en la Sección 2- Datos de la Licitación la oferta será rechazada.
- 23.8 Si el monto de comparación se encuentra por debajo de un porcentaje definido en la Sección 2-Datos de la Licitación en relación al precio medio de las ofertas de comparación incluido el presupuesto de oficina (con impuestos + con leyes sociales), la misma será rechazada.
 - El precio medio de las ofertas de comparación, será el que resulte del cálculo del promedio del presupuesto de oficina (con impuestos +con leyes sociales), y de los montos de comparación ofertados (monto básico con impuestos + leyes sociales + descuentos+ eventuales correcciones).
- 23.9 El Contratante se reserva el derecho de solicitar mejora de precios, a los oferentes que presenten ofertas similares. Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo monto de comparación no supere el 5% (cinco por ciento) de la menor oferta válida.

24. Estudio del Preventivo de flujo de fondos

- 24.1 Al evaluar los Preventivos de flujo de fondos (PFF), el Contratante verificará (corrigiendo cualquier error de acuerdo con los criterios empleados en la cláusula 27) que se satisfagan los límites establecidos en la cláusula 13.1.
- 24.2 El Contratante se reserva el derecho, a efectos de poder ajustar el flujo general de egresos de la concesión, de requerir la adecuación del Preventivo de flujo de fondos (PFF) y si corresponde del Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) antes de la firma del contrato y si corresponde antes de firmarse el acta de replanteo. El Contratante podrá no aceptar la adecuación propuesta, manteniendo el PFF y el PDT presentado en su oferta.

D. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

25. Criterios para la adjudicación

25.1 Se adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta, resulte la de menor monto de comparación y se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 27. El monto del contrato corresponderá al precio ofertado por el Oferente. El Contratante podrá hacer uso de los derechos que le otorga la cláusula 30.

26. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

26.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

27. Notificación de la adjudicación y firma del contrato

- 27.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por escrito, que su oferta ha sido aceptada. Una vez que se haya dictado resolución de adjudicación, se notificará a los demás licitantes no adjudicatarios.
- 27.2 La vigencia del contrato quedará supeditada a la no objeción escrita del Concedente de la concesión.

28. Condiciones complementarias para el adjudicatario

- 28.1 Dentro de los 7 días de notificada la resolución de adjudicación, el Adjudicatario deberá:
- a) Depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto estipulado en la *Sección 5 Condiciones Generales del contrato*, en las oficinas del Contratante.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir en alguna de las modalidades establecidas en la cláusula 17.2.

- b) Presentar en el caso de adjudicación a ofertas presentadas por asociación o grupo de varias empresas, el contrato de consorcio en las condiciones estipuladas en la cláusula 5.2 y con la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento del Contratante.
- c) Actualizar la información relacionada con el capital de trabajo.
- d) Demostrar fehacientemente la libre disponibilidad de los equipos comprometidos en la oferta de acuerdo con el Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) ofertado o acordado en el marco de lo establecido en la cláusula 28.2.
- e) Presentar una ampliación del certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones o similar para empresas extranjeras, válido al día anterior a la firma del Contrato.
- 28.2 El incumplimiento de alguna de las condiciones estipulada en esta cláusula por parte del Adjudicatario constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato al Licitante cuya oferta cumpla las condiciones establecidas en la cláusula 26 y sea la de menor monto de comparación evaluado después de la que fue objeto de anulación de adjudicación o llamar una nueva licitación.



Montevideo, 11 de marzo de 2021

LICITACIÓN P/41

"Ruta N° 19, Ensanche, Refuerzo y Adecuación de Accesos de los Puentes sobre el Arroyo San Miguel principal y secundario"

COMUNICADO N° 1

Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas.

Enmienda 1

Se modifica en la sección 9, el cuadro de metrajes del Ítem II, que quedará de la siguiente forma:

RUBROS DE CARRETERA

(C)RUP(0)	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	MIDHINAGID
2	30	EXCAVACION EN ROCA O ZANJA		70
5	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	200
5	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	200
5	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	100
6	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	2500
7	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	M3	90
152	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	30
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3	1
151	2376	FRESADO	M3	60
301	3010	SEÑALES CLASE I INSTALADAS	M2	2
303	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO		1
303	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	1
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	27
304	3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	12
304	3044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	97
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	49
304	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	2
306	3056	PORTICOS PARA CARTELES	C/U	2
13	5134	CUNETA REVESTIDA EN HORMIGON ARMADO	M2	180

Enmienda 2

En la figura N°2 de la Sección 7 "Especificaciones técnicas", donde dice: "Transición según artículo 7.2" debe decir: "Transición según artículo 3.4.2".

Enmienda 3

Se modifica en el CGC (58) de la Sección 6 "Condiciones Especiales del Contrato" el artículo 58.3, que quedará redactado de la siguiente forma:



58.3 El pago se hará a través del rubro 912 "Alimentación", que se cotizará de acuerdo al valor fijado por la DNV División Construcciones vigente tres días hábiles antes de la apertura de la propuesta. Lo antedicho es al solo efecto de Comparación de Propuestas.

El incumplimiento de lo establecido se podrá sancionar con una multa de U\$S 200 por día que exceda el plazo indicado.

Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes aclaraciones.

Consulta 1

¿Cómo deben ser las terminales de los flex beam? ¿Pueden ser enterradas o deben ser tipo Euro ET?

Respuesta

El diseño de la defensa metálica corresponderá a las láminas tipo N° 267 "Defensas metálicas para protección del tránsito" y N° 269 "Configuración de transición de barreras semirrígidas con baranda reforzada o defensas rígidas", a las "Especificaciones Técnicas para materiales a utilizar en defensas metálicas tipo "Doble onda", las "Recomendaciones para la implementación de sistemas de barreras de contención de vehículos" y a las "Recomendaciones para la colocación de defensas laterales metálicas tipo "Doble onda".

Consulta 2

En la sección 3.4.2 se establece que la transición de semi-anchos al oeste del San Miguel debe hacerse hasta el puesto de Control ubicado a 55 m aproximadamente. ¿Qué sucede si según el criterio de transición establecidos se termina antes? ¿Hay que extender hasta ese punto de igual manera?

Respuesta

La transición deberá extenderse hasta el punto indicado de inicio del Puesto de Control.

Consulta 3

¿Puede asumirse que el peralte máximo de la curva al oeste del Puente San Miguel permanecerá inalterado?

Respuesta

Será el que surja según el criterio de diseño geométrico adoptado y no condiciones inferiores a las existentes.

Consulta 4

En la sección 3.4.4, en caso de modificar la rasante, se establece que no se permite incorporar una base granular sobe la carpeta de mezcla asfáltica, por lo que se debe fresar en espesor completo. Se entiende que esto es en caso de que la rasante proyectada vaya 12 cm por encima del existente, y que



si va por encima, pero entre 0 y 12 cm se podrá fresar el espesor necesario para tender la base negra y la carpeta de rodadura. ¿Es correcto esto?

Respuesta

Es correcto. Siempre y cuando se verifique que se tiene el paquete estructural mínimo de pavimento indicado en el artículo 3.4.4.

Consulta 5

Se constata la existencia columnas de eléctrica e iluminación de hormigón por donde se proyectó la cuneta revestida de hormigón. ¿Estas pueden re utilizarse para el nuevo proyecto de iluminación?

Respuesta

No, no podrán reutilizarse.

Consulta 6

- a) Que distancia debe considerarse desde el puente grande hacia el Chuy, en la Figura N°2, aparece como "Transición según artículo 7.2", el cual no aparece en las Especificaciones Técnicas.
- b) Distancia entre puentes.
- c) Donde deberán ubicarse las defensas metálicas, según la Figura N°2 irán en ambas transiciones, pero no se dibuja en el tramo entre puentes. Por favor aclarar si se omitió por error.

Respuesta

- a) Ver Enmienda 2 del presente comunicado.
- b) Surge de las láminas suministradas en el Pliego.
- c) Las defensas serán colocadas en los accesos y en el terraplén entre los puentes, como ya está indicado en las figuras 1, 2 y 3 adjuntas.

Consulta 7

Dentro del rubrado, el rubro Recuperación Ambiental, aparece en el Ítem II y en los rubros generales. Favor aclarar si es un error.

Respuesta

Ver Enmienda N°1.

Consulta 8

En relación a los ensayos hechos en sitio:

Cuál es la cantidad de probetas a tomar, se deberán extraer por cada mezcla de mixer, o en base a la producción diaria.



Respuesta

Ver artículo 10.5 de las ETCM y cláusula 6.1 de la Sección 7 "Especificaciones técnicas".

Consulta 9

En relación a los largos de los tramos de transición:

- En la llegada al puente principal desde el Chuy, tomando en cuenta las ECTM nos estaría dando
 42.5 mt.
- Entre puentes: serian dos tramos de 42.5 mt para cada puente. Si tenemos en cuenta que la distancia entre estos es de 130 mt, nos quedarían 45 mt centrales sin ensanchar.
- ¿Cuál es la recomendación o resolución en este caso? ¿Se deja el vano central en el ancho original o se ensancha los 130 mt?.

Respuesta

Las transiciones se realizaran en una longitud tal de la que surja del artículo 3.4.2 de la Sección 7, y considerando la secciones tipos de las figuras N°1, N°2 y N°3.

Consulta 10

En relación al ítem 3.4 de la Sección 7, Proyecto de accesos y zonas entre puentes:

Aclarar si este ítem se exige para la oferta o el proyecto deberá entregarse una vez adjudicada la obra.

Respuesta

Podrá presentarse un anteproyecto con los elementos suficientes para poder evaluar el proyecto, quedando la entrega del proyecto ejecutivo según lo indicado en el artículo 3.4.

Consulta 11

- a) En la Sección 9 "Lista de Cantidades "en el "ítem 2" aparece el rubro "Recuperación ambiental", luego en "Rubros generales del Ítem I, II y III" aparece nuevamente el rubro "Recuperación ambiental". Se consulta si no debería estar únicamente este último ya que son los rubros generales para todos los ítems.
- b) En caso de mantenerse ambos rubros de "Recuperación ambiental" se consulta como se debe cumplir con lo solicitado en la Sección 6 del Pliego "Condiciones Especiales" donde dice: "el rubro 71 denominado "Recuperación ambiental", cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales no podrá ser inferior al 3% del monto del contrato sin impuestos ni leyes sociales". ¿Es la suma de los dos rubros la que debe cumplir el requisito?

Respuesta

Ver Enmienda N°1.



Consulta 12

- a) El rubro "Tachas instaladas" de la "Lista de Cantidades" de la Sección 9 del Pliego tiene unidad "M2", se consulta si este rubro no debería tener la unidad "C/U".
- b) El rubro "Superficies aplicadas en caliente" de la "Lista de Cantidades" de la Sección 9 del Pliego tiene unidad "C/U", se consulta si este rubro no debería tener la unidad "M2".

Respuesta

Ver Enmienda N°1.

Consulta 13

En relación a la Sección 7, ítem 8 Pliego de Prescripciones Particulares del Proyecto, de la página 23. Favor confirmar si esta documentación será entregada por la empresa adjudicataria, con el Proyecto Ejecutivo.

Aclarar además, si debe entregarse solo para el proyecto de los Puentes, o también para el Proyecto de Accesos y el de Iluminación.

Respuesta

La documentación que se entregue al momento de la oferta deberá contener todos los elementos suficientes como para poder determinar con precisión la oferta.

Consulta 14

El porcentaje a considerar para el cálculo de las LLSS, será 72,76 % o de 74,76 %?

Respuesta

El porcentaje será 72,76 %.

HERNAN CIGANDA MEERHOOF DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD M.T.O.P.